



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1180-2014-A-MDE/LC

000171

Echarati, 04 de noviembre del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

El Informe N° 0738-2014-WGQ-UL.MDE/LC del Jefe de la Unidad de Logística Abog. Wilbert Guevara Quispe, Informe N° 1018-2014-MDE-GI-OAZPR/EGG de la Administradora de la Unidad Operativa Palma Real CPC. Edith Gamarra Gonzales;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 0738-2014-WGQ-UL.MDE/LC el Jefe de la Unidad de Logística Abog. Wilbert Guevara Quispe, tomando como referencia el contenido del Informe N° 1018-2014-MDE-GI-OAZPR/EGG de la Administradora de la Unidad Operativa Palma, se solicita la conformación del Comité de Recepción y Verificación de la "camioneta ambulancia", para la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Puesto de Salud de Cirialo, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", proponiendo a los integrantes, en el marco del desarrollo del proceso de selección ADP N° 032-2014-CEP-MDE/LC;

Que, el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece la obligación de la Entidad para designar un Comité de Recepción de Obras que estará integrado, cuando menos por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor. El Comité de Recepción de Obra, tiene como función principal y solidaria verificar el fiel cumplimiento de la obra entregada, verificando la entrega en el lugar de la obra, confrontándola con los planos aprobados y el Expediente Técnico, debiendo realizar las pruebas que se considere por conveniente ejecutar, y luego de culminada la verificación levantara un acta que será suscrita por los miembros integrantes y el contratista o su residente. En el acta se incluirán las observaciones si las hubiere, de no existir observaciones se procederá a la recepción de obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada;

En uso de las facultades del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y conforme al Acuerdo de Concejo N° 100-2014-A-MDE/LC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, como miembros integrantes del Comité de Recepción y Verificación de la "camioneta ambulancia", adquirido mediante proceso de selección ADP N° 032-2014-CEP-MDE/LC, para la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Puesto de Salud de Cirialo, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", a los profesionales siguientes:

N°	INTEGRANTE	CARGO	CARGO EN COMISION
01	Lic. Adm. Sonia Rojas Alegría	Jefa de la Unidad de Gestión Patrimonial	Presidente del Comité
02	Ing. Jesús Quillo Ureña	Coord. de Supervisión de Electrificación	Verificación Tec. Parte Eléctrica
03	Tec. Mec. Rubén Centeno Gibaja	Personal del Área de Mecánica	Verificación Tec. Parte Mecánica
04	Med. Carlos Wesemberg	Especialista	Verificación de Equipo Biomédico
05	Ing. Ives Busther Gutiérrez Arenas	Residente de Obra	Apoyo para Verificación

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que los integrantes de la Comisión antes descrita, deberán realizar sus labores en cumplimiento de la normatividad legal vigente, cuidando el cumplimiento de los requisitos exigidos por el área usuaria y que se encuentran dentro de los diferentes expedientes de contratación que se han tramitado.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Órganos Administrativos de la Municipalidad de Echarati y a los integrantes del Comité.

REGISTRESE, CÓMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CC. Gerencia Municipal GDSS Integrantes Municipalidad Distrital de Echarati Abog. Fernando Muñoz Canal I.C.A.C. 3947 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI Luis Germán Yarín Álvarez TERNENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA

000177